"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2024 15:37:20 -05:00

Huaraz, 02 de Octubre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001814-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 001791-2024-P-CSJAN-PJ del 1 de octubre del 2024; el Informe N° 000288-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ del 2 de octubre del 2024, presentado por la sub administradora del Módulo de Penal - SNEJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 001791-2024-P-CSJAN-PJ del 1 de octubre del 2024, se dispuso:

> "Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 001589-2024-PCSJAN-PJ de fecha 10 de septiembre del 2024, solo en el extremo que autoriza la participación de los servidores Edwin Pedro Cochachin Jaramillo, Evelyn Massiel Campos Cobian, Irvin Gregorio Cochachin Rosales, Javier Alex Sánchez Cacha, Juan Pablo Castillo Macedo, Marcos Jhonatan Saavedra Taboada, Wendy Aranda Delgado y Yalira Lizeth Huerta Orellana en los "XX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2024", y la licencia que se le concedió a los mismos por los días 2, 3 y 4 de octubre del 2024; subsistiendo lo demás que contiene".

Tercero.- Dicha disposición se fundamentó en el Oficio N° 000443-2024-J-ODANC-PJ-ANCASH-PJ del 27 de septiembre del 2024, con el cual se comunicó que los servidores antes referidos no podrán viajar a Cajamarca ni participar en los "XX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2024". Respecto a los servidores Evelyn Massiel Campos Cobian, Irvin Gregorio Cochachin Rosales y Yalira Lizeth Huerta Orellana se indicó que presentan carga laboral pendiente de atender, de acuerdo al Informe N° 000283-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-P, Oficio N° 00196-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ e Informe N° 000283- 2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ, respectivamente.

Cuarto.- No obstante, mediante el Informe N° 000288-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ del 2 de octubre del 2024, la sub administradora del Módulo de Penal - SNEJ señala que los servidores Evelyn Massiel Campos Cobian, Irvin Gregorio Cochachin

Rosales y Yalira Lizeth Huerta Orellana se encuentran al día en sus labores, pudiendo participar en los Juegos Nacionales Judiciales 2024 - sede Cajamarca.

Quinto.- Estando a lo informado por la jefa inmediata de los servidores, y a razón de que no subsiste la causal que motivó la emisión de la Resolución Administrativa N° 001791-2024-P-CSJAN-PJ del 1 de octubre del 2024 respecto a los mismos, corresponde dejar sin efecto el artículo primero de la citada resolución, solo en el extremo que concierne a los servidores Evelyn Massiel Campos Cobian, Irvin Gregorio Cochachin Rosales y Yalira Lizeth Huerta Orellana. Por consiguiente, en vía de regularización, se deberá autorizar la participación de los referidos servidores en los "XX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2024" a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca, otorgándoseles licencia con goce de remuneraciones por los días 2, 3 y 4 de octubre del 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 001791-2024-P-CSJAN-PJ del 1 de octubre del 2024, solo en el extremo que concierne a los servidores Evelyn Massiel Campos Cobian, Irvin Gregorio Cochachin Rosales y Yalira Lizeth Huerta Orellana; en consecuencia, se **autoriza** -en vía de regularización- la participación de los referidos servidores en los "XX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2024", a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca, y se les **concede** -en vía de regularización- licencia con goce de remuneraciones por los días 2, 3 y 4 de octubre del 2024.

Artículo Segundo.- **Poner** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, presidente de la Comisión de Deportes de este distrito judicial, Sub Administración del Módulo de Penal – SNEJ, servidores comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm